



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00428 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BERTOLINI COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA:	IMPORTACIONES JULI JULI INTERNACIONAL S.A.S.
DECISIÓN	TIENE NOTIFICADOS DEMANDADO

Se INCORPORA al expediente dos constancias de envío y confirmación de lectura de la notificación a la dirección electrónica de IMPORTACIONES JULI JULI INTERNACIONAL S.A.S., a los dos correos para notificaciones judiciales contenidos en el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad. Ambas notificaciones ajustadas a lo ordenado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022; toda vez que se envió copia del traslado de la demanda, sus anexos, y de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, a la dirección electrónica reportada para efectos de la notificación personal.

Se tendrá en cuenta la guía No. CE00010639, toda vez que se surtió primero.

En consecuencia, se TENDRÁ COMO NOTIFICADO a IMPORTACIONES JULI JULI INTERNACIONAL S.A.S., una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del acuse de recibo o cuando se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje, esto es, el **14 de julio de 2023**, fecha en la que el demandado presentó acuse de recibo; los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Una vez vencido dicho término, si hay lugar a ello, se dará traslado de las excepciones o se ordenará seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5ba09c1aef0300f3c53a1c4d930b41eb1b3fec25bec9aa6910cc7b412395d51**

Documento generado en 17/08/2023 01:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>